Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

22000054662595

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE OBERA, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	ALBERTO ULISES CARRASCO
Domicilio:	20179757231
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Notificar en el día
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	2773/2022				CIVIL	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP c/ GONZALEZ NOBS CINTIA PAOLA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Obera, de mayo de 2022.

Poder Judicial de la Nación

Fdo.: Laura Marcela Gonzalez, Secretario de 1ra. Instancia

En ……..de…….de 2022, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

Oberá, Misiones, 16 de mayo de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Los caratulados: ***"EXPTE. FPO Nº: 2773/2022 AFIP c/ GONZALEZ NOBS CINTIA PAOLA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.*** y

CONSIDERANDO:

1) La Administración Federal de Ingresos Públicos promueve demanda de ejecución fiscal contra **"GONZALEZ NOBS CINTIA PAOLA"** por la suma de **$219.363,18 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS)**, que se le reclama en concepto de capital, con más 15% fijados para responder a intereses y costas, correspondientes a los conceptos que surgen de la/s Boleta/s de Deuda/s glosada/s en autos.

La parte ejecutada, debidamente intimada de pago, tal como surge del mandamiento obrante en autos, no opuso excepciones dentro del plazo legal (art. 92 de la Ley 11.683 t.o. en 1.998 y sus modificaciones, 27.430), por lo que corresponde declarar expedita la ejecución.

2) Asimismo, peticiona se haga efectivo el apercibimiento previsto en los arts. 41 y 542 del C.P.C. y C.N., debiendo notificarse a la demandada las siguientes resoluciones en la forma que dispone el art. 133 del Código citado.

Por ello y citas legales invocadas,

RESUELVO:

I) Declarar expedita la ejecución de la deuda contra **"GONZALEZ NOBS CINTIA PAOLA"**, cuyo demás datos personales obran en autos, respecto de la/s Boleta/s Ejecutada/s, quedando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS habilitada para llevar adelante esta ejecución hasta obtener el íntegro pago del capital de **$219.363,18 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES**

#36468739#327761967#20220516103852419

CON DIECIOCHO CENTAVOS), con más sus intereses legales aplicables (arts. 37 y 52 Ley 11.683).

II) Imponer las costas a la parte ejecutada.

III) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto 2) de los considerandos, debiendo notificarse las sucesivas resoluciones automáticamente.

IV) PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE. CD

ALEJANDRO MARCOS GALLANDAT LUZURIAGA
JUEZ FEDERAL

Ante mi
LAURA MARCELA GONZALEZ
SECRETARIA

#36468739#327761967#20220516103852419

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 307/2022

Fecha 29/04/2022
Hora 11 00

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SAMUDIO, JOSE ANGEL, con D.N.I. Nº 17742411 o PIÑEYRO, RAMÓN OSCAR, con D.N.I. Nº 11021664, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AV SAN MARTIN 1948 de PUERTO RICO , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a GONZALEZ NOBS CINTIA PAOLA la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 219.363,18) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GONZALEZ NOBS CINTIA PAOLA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2773/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 682/05421/05/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05421/01/2022, 682/05421/02/2022, 682/05421/03/2022, 682/05421/04/2022 y 682/05421/05/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 173.776,55), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 24.816,22) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 20.770,41) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 32.904,48), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES (914) a cargo del Dr. Alejandro Marcos GALLANDAT LUZURIAGA , Secretaría a cargo del Dr. Marcela Gonzalez, sito en la calle LARREA Nº 974/984 de OBERA , provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 13/4/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 20179757231

Dado, firmado y sellado en ELDORADO a los 19 días del mes de Abril del año 2022.

CARRASCO , ALBERTO ULISES
Tº 105 Fº 274
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ELDORADO. MISIONES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 307/2022

En PUERTO RICO, a los 29 días del mes de Abril del año 2022, siendo las 11 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle AV SAN MARTIN 1948 de PUERTO RICO, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GONZALEZ NOBS CINTIA PAOLA S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2773/2022, Boleta de Deuda Nº 682/05421/05/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 682/05421/01/2022, 682/05421/02/2022, 682/05421/03/2022, 682/05421/04/2022 y 682/05421/05/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 173776,55), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($ 24816,22) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 20770,41) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , siendo atendido por una persona que dijo ser Robatti Adrian Federico con DNI/LC/LE/CI Nº 25757242 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 219363,18), con más la de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 32904,48) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

ADRIAN ROBOTTI

Aclaración de Firma

JOSE ANGEL SAMUDIO
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 17742411

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ULISES CARRASCO
Date: 2022.05.16 10:07:07 ART

ACREDITA DILIGENCIAMIENTO: SE DECLARE EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Sr. Juez:

CARRASCO , ALBERTO ULISES, abogado, Tº 105 Fº 274 (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, ELDORADO. MISIONES), por la actora, manteniendo el domicilio constituido en la calle Christiansen 33/35 de la localidad de Eldorado, en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GONZALEZ NOBS CINTIA PAOLA S/EJECUCION FISCAL" (Boleta de Deuda Nº 682/05421/05/2022), que tramita ante este JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , Expediente Nº 2773/2022, a V.S. digo:

I. Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado el día 29/04/2022.

II. Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

 a. Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse - en lo pertinente - a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.
 b. Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).
 c. Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,
 d. Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

CARRASCO , ALBERTO ULISES
Tº 105 Fº 274
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ELDORADO. MISIONES

Signature Not Verified
Digitally signed by ALBERTO ULISES CARRASCO
Date: 2022.05.16 10:07:07 ART